

REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A GODOY TOLEDO HAYDEE MARLEN

DECRETO (E) Nº 143

CHILLAN VIEJO, 25.01.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, D.A. Nº 678 del 23.05.2000 que reemplaza al D.A. Nº 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, D/A (E) Nº 06 del 03.01.2011, que Nombra Docente a Contrata a Doña Mónica Varela Yánez.

CONSIDERANDO

1.-Decreto Alcaldicio Nº 200 del 01.03.2010, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.03.2010.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 845 del 14.07.2011, que Aprueba Feriado Legal por 06 días desde 17.07.2010 hasta 26.07.2010, en la cual se señala que quedaron 0 día del periodo (01.09.2008 al 01.09.2009).

3.- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 25.01.2011, por Sr(a). **GODOY TOLEDO HAYDEE MARLEN**, Auxiliar de Servicios Menores del Jardín Infantil Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 15 días hábiles periodo (01.09.2009 al 01.09.2010).

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, por Sr(a).GODOY TOLEDO HAYDEE MARLEN, Cédula de Identidad Nº 08.502.876-6, Auxiliar de Servicios Menores del Jardín Infantil Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 07.02.2011 al 25.02.2011, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles periodo (01.09.2009 al 01.09.2010) y 15 días hábiles periodo (01.09.2010 al 01.09.2011).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONICA VARELA YAÑEZ JEFE UTP DAEM

MVY / FBCH / ALS LMPF LID